



Rawson (Ch.), 06 de Marzo de 2025.

**DICTAMEN Nº 23/2025-CF**

**Sra. Presidente**

**Ref.: Expediente 42.433/2025-TC. Administradora de Puertos de Comodoro Rivadavia. R/Antecedentes CPP Nº 01/2025-APPCR. Servicio de Limpieza y Desmalezamiento de Espacios Verdes, Drenajes y Zanjas a Cielo Abierto (Nota Nº 36-APPCR/2025).**

Atento al pase efectuado a fojas 376 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre el Concurso Privado de Precios que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V - Nº 71 impulsada por las autoridades de la Administradora Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia (APPCR), en la contratación que tramita por el Concurso Privado de Precios Nº 01/2025-APPCR, con el propósito de contratar para dicho Organismo: “El Servicio de Limpieza y Desmalezamiento de Espacios Verdes, Drenajes y Zanjas a Cielo Abierto” con un Presupuesto Oficial Estimado en la suma total anual de \$ 342.000.000 y la suma total mensual de \$ 28.500.000, según surge de fojas 4 de este Expediente, no aclarando si dichos importes son con IVA incluido o no.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) En primer lugar es necesario resaltar que el Organismo en cuestión, tiene su propio Régimen de Contrataciones Aprobado por la Resolución Nº 21/2024-APPCR, Modificada por Resolución Nº 01/2025-APPCR. Esta última en su Artículo Nº 2º) textualmente dice: “Los montos de las contrataciones estarán expresados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado”, motivo por el cual entiendo que los límites máximos a considerar de acuerdo a cada modalidad de contratación, no debe tenerse en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ende la presente contratación se encuadra en la modalidad de Concurso Privado de Precios.
- b) La Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, en su Dictamen de fojas 358/370, aconseja: adjudicar el Concurso Privado de Precios Nº 01/2025-APPCR a la firma El Libertador SRL por la suma de \$ 349.442.254,20 importe que no contempla el 21% del IVA.
- c) En lo que respecta a la disponibilidad presupuestaria, luce a fojas 02/04 una “Certificación Sobre Declaración Jurada de Ingresos” del Organismo emitida por un Contador Público, de donde se desprende el Ingreso Promedio Mensual de los últimos seis (6) meses, se aconseja que para futuras contrataciones, se tengan en cuenta también los egresos de idéntico periodos, para que de esta manera se pueda constatar la real disponibilidad presupuestaria y financiera de fondos mensuales para hacer frente a la contratación pretendida.
- d) En el proyecto de Resolución, de fojas 374, se deberá agregar lo siguiente:
  - 1º) el importe total de la contratación anual y mensual, 2º) aclarar que a

dichos importes se debe agregar el impuesto al Valor Agregado del 21% y 3º) incluir la partida presupuestaria a la cual se imputara esta Contratación.

- e) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la Contratación pretendida, ni tampoco sobre las cuestiones técnicas propias que hacen a la misma.

**Así Me Expido.**